



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-4090-2016.**

Bogotá, D.C. 21 de Octubre de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la sociedad COLOMCARGA LTDA hoy COLOMCARGA S.A.S, identificada con NIT: 900.039.633-6.

Resolución No. 3671 del 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	04 de julio de 2012
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00

Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

**MANDAMIENTO EJECUTIVO**

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la sociedad sancionada COLOMCARGA LTDA hoy COLOMCARGA S.A.S identificada con NIT: 900.039.633-6, por la siguiente suma de dinero:

Resolución No. 3671 del 29 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	04 de julio de 2012
Fecha Límite de Pago	12 de julio de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de sociedad COLOMCARGA LTDA hoy COLOMCARGA S.A.S identificada con NIT: 900.039.633-6, con domicilio en la CALLE 8 No. 36-17, YUMBO, VALLE DEL CAUCA, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de

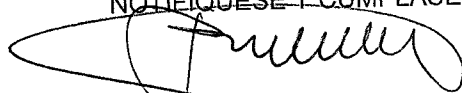
*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la sociedad COLOMCARGA LTDA identificada con NIT: 900.039.633-6.*

este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**REBECA MEJÍA SIERRA**

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Paola Velásquez Peña – Contratista